

## AYUDAS AL SECTOR DEL TRANSPORTE POR CARRETERA EN RESPUESTA A LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DE LA GUERRA EN UCRANIA

Con fecha 30 de marzo se han publicado entre otras medidas, las ayudas destinadas a empresas y profesionales del transporte afectados por las subidas de carburantes.

Se trata de ayudas directas correspondientes al ejercicio 2022 para autónomos y sociedades con personalidad jurídica propia legalmente constituidos en España, que sean titulares de licencias de transporte VDE, VT, VTC, VSE, MDPE y MDLE y que a fecha de 29 de marzo de 2022 se encuentren de alta en el Registro de Empresas y Actividades de Transporte.

Las actividades objeto de esta ayuda serán las correspondientes a los siguientes códigos CNAE:

Código CNAE	Descripción actividad
4932	Transporte por taxi
4939	Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p.
4941	Transporte de mercancías por carretera
8016	Servicios de transporte sanitario de personas

El importe de la ayuda se determinará atendiendo al número y tipo de vehículos explotados por el beneficiario, sin que en ningún caso el importe resultante supere la cantidad de 400.000 euros

Tipo vehículo	Importe en euros por vehículo
Camión mercancías pesado >3500 Kgs. Licencia MDPE	1.250
Camión-furgoneta ligero <3500 Kgs. Licencia MDLE	500
Autobús. Licencia VDE	950
Taxis. Licencia VT	300
Vehículo alquiler con conductor. Licencia VTC	300
Ambulancia. Licencia VSE	500

Los órganos competentes del Ministerio de Transportes remitirán a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el tipo de licencia de la que es titular el beneficiario y el número de vehículos que tiene a su disposición

## AYUDAS AL SECTOR DEL TRANSPORTE POR CARRETERA EN RESPUESTA A LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DE LA GUERRA EN UCRANIA

Las solicitudes se presentarán en la Sede Electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Los órganos competentes del Ministerio de Transportes remitirán a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el tipo de licencia de la que es titular el beneficiario y el número de vehículos que tiene a su disposición.

**El plazo de presentación de solicitudes finalizará el próximo día 30 de abril.**

Estas ayudas son compatibles con la devolución del Impuesto de Hidrocarburos por consumo de gasóleo profesional.

Estas ayudas reguladas no están sujetas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones